

# Ec. Alberto Dahik

Político y catedrático nacido en Guayaquil el 27 de agosto de 1953, hijo del Sr. Alberto Dahik Safadi y de la Sra. Violeta Garzozi Buchdid.

Tanto la primaria como la secundaria la estudió en el Colegio Salesiano Cristóbal Colón de su ciudad natal, donde se graduó de Bachiller. Posteriormente viajó a los EE.UU. para ingresar a la Universidad de Western Ontario, donde se graduó en Economías y Matemáticas Puras, y finalmente asistió a la Universidad de Princeton donde siguió estudios de postgrado bajo la dirección de Sir Arthur Lwei, premio Nóbel de Economía en 1979.

De regreso a Guayaquil, a partir de 1980 desempeñó importantes cargos dentro del campo de la economía política y monetaria. Fue profesor de Teoría y Política Monetaria en la Universidad de Guayaquil, Subgerente y Gerente Técnico del [Banco Central del Ecuador](#), Asesor Económico de la Cámara de Comercio y de la Cámara de la Construcción de Guayaquil y, durante el gobierno del Ing. [León Febres-Cordero](#): Asesor Económico de la Presidencia de la República de 1984 a 1986, Presidente de la Junta Monetaria de enero a junio de 1986 y Ministro de Finanzas de junio a septiembre del mismo año. Más tarde, Diputado Nacional de 1988 a 1992 y Director General del Partido Conservador Ecuatoriano, de 1990 a 1992.

Haciendo binomio con el [Arq. Sixto Durán-Ballén](#), fue elegido Vicepresidente de la República para el período 1992-1996.

Su participación directa e indirecta en todas las acciones del gobierno fueron determinantes en el proceso de administración y modernización del estado. Aplaudido por unos y combatido por otros, a mediados de 1995 sus opositores políticos entablaron contra él un juicio político acusándolo de una serie de irregularidades, al tiempo que, por otro lado, también se

instauraba en su contra un juicio penal ante la Corte Suprema de Justicia por presunta disposición de fondos del Estado.

Abandonado y atacado por todos, inclusive por el Presidente Sixto Durán-Ballén que le pidió la renuncia, el 2 de octubre se presentó ante el Congreso donde -con claridad y valentía denunció ser víctima de persecución política por parte del entonces su más grande e implacable detractor: el ex-Presidente León Febres-Cordero. Luego de 4 días de exposiciones y defensas; acusaciones, réplicas y contrarréplicas; el Congreso pasó a votación, y después de una maratónica jornada que duró más de 12 horas se constató que no hubieron los votos necesarios para su censura.

A pesar de haber sido absuelto por el Congreso, el jueves 12 de octubre el Presidente de la Corte Suprema de Justicia ordenó su prisión preventiva.

Ante esa situación y queriéndole evitar al Ecuador la vergüenza de que su vice-Presidente sea procesado penalmente, ese mismo día envió su renuncia al Congreso Nacional y abandonó el país para preparar, desde el ostracismo, su defensa como ciudadano común.

Radicado en Costa Rica, el gobierno de ese país le concedió Asilo Político el 30 de marzo de 1996.

Nueve años después, una providencia dictada el 30 de marzo del 2005 por el Presidente de la Corte Superior de Justicia, Ab. Guillermo Castro Dáger, declaró la nulidad del juicio que por peculado se seguía en su contra.

No perdió tiempo, y al medio día 1 de abril, regresó a Guayaquil donde fue recibido por gran cantidad de familiares, simpatizantes y amigos. Pero sabía que su seguridad no estaba garantizada, pues la situación jurídica del país continuaba siendo muy inestable, tal como se demostraría en pocos días. Por lo que prefirió retornar nuevamente a Costa Rica, donde había establecido su residencia permanente.

Dos años más tarde, con fecha 10 de abril del 2007, “**...El presidente de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), Jaime Velasco, declaró vigente el auto de apertura a plenario en contra del ex vicepresidente de la República, Alberto Dahik, acusado de mal manejo de gastos reservados (peculado).**

**Velasco anuló las providencias dictadas por el ex presidente de la pichicorte, Guillermo Castro, argumentando que tales autos adolecen de nulidad absoluta, porque quien suscribió las providencias (Castro), careció de competencia para revisar lo resuelto por la primera sala de lo Penal de la Corte, por lo que se encuentran vigentes las resoluciones dictadas por la sala.**

**Velasco ratificó todas las medidas cautelares, personales y reales dictadas en contra de los sindicados Alberto Dahik, Juan Mario Crespo y Gladys Merchán”**

*(Expreso, abril 11 del 2007).*